



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.851

RATIFICANDO ACUERDO DE MEDIACION PREJUDICIAL EN AUTOS PANDIANI LUIS MARTIN C/MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Concejo Deliberante, 16 de agosto de 2.023.-

VISTO:

Notas N°102 y N°137 del D.E.M., que refieren al Acuerdo celebrado en instancia de mediación prejudicial en autos “Pandiani, Luis Martín c/Municipalidad de Rosario del Tala / mediación oficial (Cumplimiento de contrato de adhesión)” de fecha 14/06/23, y;

CONSIDERANDO:

Que lo enviado por Nota N°102, fue sujeto a modificaciones sugeridas por este Concejo Deliberante.

Que dichas modificaciones fueron aceptadas por Nota N°137.

Que este Concejo Deliberante considera muy conveniente y ventajoso a los intereses de la Municipalidad de Rosario del Tala, arribar a esta transacción y conforme a lo aconsejado por la Asesoría Letrada.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Ratifícase en todos sus términos, el Acuerdo celebrado en instancia de mediación prejudicial, en autos “**Pandiani, Luis Martín c/Municipalidad de Rosario del Tala / mediación oficial (Cumplimiento de contrato de adhesión)**”, de fecha 02/08/23, el cual como Anexo, forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN DIEGO ANGELONI
Presidente
Concejo Deliberante